

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 2223/26

En San Cristobal de La Laguna, a día 04 de Mayo de 2023, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano, en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2223/25 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

· LAS PALMAS - CB SERIGRAFIAS CUCAS REALEJOS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ANDOAN REALEJOS, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto el jugador 12, teniendo en cuenta que es la última jornada.

· PIZZA 8 PERDOMA - MOYA TILOVER - BAR CHURRERIA MOYA

Sancionar al JUGADOR ACORAN JESUS TEJERA CASTELLANO del equipo MOYA TILOVER - BAR CHURRERIA MOYA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Producirse en actitud violenta para con los miembros del equipo contrario o espectadores, siempre que no se origine un resultado lesivo ni se afecte al buen desarrollo y conclusión del encuentro, teniendo en cuenta la atenuante de provocación, según el art. 6-4

Sancionar al JUGADOR SERGIO QUINTERO MESA del equipo PIZZA 8 PERDOMA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Producirse en actitud violenta con los miembros del equipo contrario, siempre que no se origine un resultado lesivo ni se afecte al buen desarrollo y conclusión del encuentro.



Sancionar al Club CLUB BALONMANO MOYA TILOVER, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto el jugador 12, teniendo en cuenta que es la última jornada..

· **CLUB BALONMANO TACORONTE CBLECOMAR13MAYO - BM. ROCASA**

Sancionar al JUGADOR ABRAHAM TAISMA GARCIA del equipo BM. ROCASA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Producirse en actitud violenta para con los miembros del equipo contrario o espectadores, siempre que no se origine un resultado lesivo ni se afecte al buen desarrollo y conclusión del encuentro, teniendo en cuenta la agravante contemplada en el art. 7.a (ser reincidente)

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

· **BALONMANO TEGUESTE - CLUB BALONMANO SAN JOSE OBRERO**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario,

La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto los jugadores 11 y 12.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente

· **CB ZONZAMAS - CHINIJOS ALUMINIOS CARPATY**

Sancionar al JUGADOR ANGEL JESUS BONILLA CABRERA del equipo CB ZONZAMAS , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Producirse en actitud negligente, siempre que no se origine un resultado lesivo ni se afecte al buen desarrollo y conclusión del encuentro..

Sancionar al Club CD CHINIJOS DE COSTA TEGUISE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto los jugadores 11 y 12.



4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 7)

· CLUB BALONMANO TACORONTE CBLECOMAR13MAYO - MILAR GAREN REALEJOS

Sancionar al OFICIAL Yael Carrera Gallego del equipo CLUB BALONMANO TACORONTE CBLECOMAR13MAYO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCuentro/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Queda prohibido a los entrenadores, ayudantes de entrenador, oficiales y médico, protestar las decisiones de los componentes del equipo arbitral.

· BALONMANO ROMA DE - CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMA DE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, El incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadoras sin causa que lo justifique, en concreto las jugadoras 9, 10, 11 y 12.

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 10)

· CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ - MILAR GAREN REALEJOS

Sancionar al JUGADOR DANIELA MEDEROS TRUJILLO del equipo MILAR GAREN REALEJOS , con SUSPENSIÓN DE 2 ENCuentro/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Insultar a con los componentes del equipo arbitral.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadoras sin causa que lo justifique, en concreto las jugadoras 11 y 12.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

7. RECURSOS





FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO
C/. León y Castillo, 26-28 3º 35003
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Las Palmas - G35221993



Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).

